Constancia secretarial: Señor juez, le informo que el día 25 de julio del presente año, el Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, allegó memorial a través del correo institucional de esta judicatura, informando la devolución del despacho comisorio del proceso de la referencia, debidamente diligenciado para los fines pertinentes. A despacho para que provea. Medellín, veintiséis (26) de julio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 **- 2021 – 00377** 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario.
Demandante	Angela María Madrid Garcés.
Demandados	Juan David Delgado Arenas - Kelly Jhoana Cuello Ríos.
Auto Sustancia.	0389
Asunto	**Incorpora – Pone en conocimiento.**

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial adopta las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorpora al expediente nativo, el despacho comisorio debidamente auxiliado por el Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, el cual se pone en conocimiento de las partes.

Segundo: Teniendo en cuenta lo anterior, es menester de esta judicatura poner de presente a la sociedad **Gerenciar y Servir S.A.S**, que fue designada en el mencionado despacho comisorio como **secuestre** del bien inmueble objeto de dicha diligencia, representada en la misma por el señor **Gustavo Castro Quintero**, identificado con cedula de ciudadanía 8.344.111, que, al tenor del Artículo 51 del C.G.P, el secuestre está en el deber legal de realizar

informe mensual de las gestiones que se realicen en el inmueble objeto de secuestro, y presentarlo a esta judicatura.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

JGH

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **27/07/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **122**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO